



Gerencia General
Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos para
reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 08 de marzo de 2024

INFORME N° -2024-LPN07-2023-GG-PJ-PJ

A : **JAIME GOMEZ VALVERDE**
Gerente General

De : **PABLO BERNAVE CHUQUE MARIÑO**
Presidente de comite

Asunto : Informe sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Licitación Pública N° 07-2023-GG-PJ "Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos, para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia".

Referencia : Expediente 002295-2022-GII-GG
a) Acta de Declaratoria de Desierto
b) Correo electrónico de Ingeniería y Construcciones HMBA SAC (29.02.24)
c) Ficha de Selección de la Licitación Pública N° 07-2023-GG-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto con la finalidad de informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 07-2023-GG-PJ "Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos, para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia" de conformidad a lo señalado en el artículo 65¹ del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Comité de Selección con fecha 29 de diciembre de 2023, registró en la plataforma del Seace la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N° 07-2023-GG-PJ-1 para la "Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos, para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia".
- 1.2. Del 30 de diciembre 2023 al 04 de febrero de 2024 se llevó a cabo la etapa de registro de participantes, obteniendo como resultado el registro de diecisiete (17) empresas al citado procedimiento de selección.
- 1.3. El 05 de febrero de 2024, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en la que se verificó la presentación de dos (2) ofertas, tal como se detallan a continuación:

¹Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

Artículo N° 65.- Declaración de desierto

(...)65.3 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente "(...)"





Gerencia General

Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (02) ASCENSORES Y DESMONTAJE DE EQUIPOS			
20606092050	FUJI ELEVATOR TECHNOLOGY E.I.R.L.	05/02/2024	17:00:09	Electronico
20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	05/02/2024	18:25:20	Electronico

- 1.4. Mediante Memorando N° 003-2024-LPN07-2023-GG-PJ de fecha 06 de febrero de 2024 el colegiado solicitó a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área técnica de la presente contratación, emitir opinión respecto de la información de índole técnico incluido en las ofertas recibidas.
- 1.5. Mediante Memorando N° 0157-2024-GIIGG-PJ y Memorando N° 0182-2024-GIIGG-PJ de fecha 09 y 15 de febrero de 2024 la Subgerencia de Producción y Administración de Plataformas remitió opinión técnica, mediante el cual observa, entre otros, lo siguiente:
- FUJI ELEVATOR TECHNOLOGY EIRL: se advirtió que ofertó “1500 mm aprox.” (folio 16 de su propuesta) como recorrido de los ascensores, siendo lo requerido en las bases que cuente con 18 metros aproximadamente (folio 42 de las bases integradas). Por otra parte, el colegiado que en el folio 26 de dicha propuesta ofertó como garantía lo siguiente: “doce (12) meses a partir de la fecha de entrega al cliente mediante un acta de entrega”; no obstante, en el numeral 10.1 de las especificaciones técnicas de las bases integradas se solicitó que cuente con “treinta y seis (36) meses, contado desde el día siguiente de suscrito el Acta de entrega, desmontaje, acondicionamiento, instalación, pruebas y puesto en funcionamiento de ascensores”. Por tanto, no cumple con lo requerido en las bases.
 - HI-TECH COMPANY SAC: se advirtió que el certificado ubicado en el folio 41 de su propuesta hace referencia al modelo SPT1600/2.5, SGT1600/2.5 y SBT1600/2.5; sin embargo, el modelo de ascensor ofertado corresponde a FUJI SL PSJ 600. Asimismo, el certificado ubicado en el folio 42 de su propuesta hace referencia a una Serie 3215 – Augusta y la Serie 3215 – Augusta Evo 2.5m/sec/1600kg, 21 personas; sin embargo, dicho documento no hace referencia al modelo de ascensor ofertado. Por tanto, no cumple con lo requerido en las bases.
- 1.6. El 21 de febrero de 2024 el comité de selección publicó el Acta de admisión y declaratoria de desierto, que contiene el resultado de la revisión de ofertas, que concluye con la declaratoria de desierto al presente procedimiento de selección, al no obtener ofertas válidas, hecho que se registró en la plataforma del Seace el mismo día de producido.
- 1.7. Mediante correos electrónicos de fecha 26 de febrero de 2024, se solicitó a las empresas que cotizaron durante la indagación de mercado, señalar los motivos que no permitieron la presentación de su oferta, o de ser el caso, de las causas que no permitieron la admisión de su oferta.





Gerencia General

Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia

- 1.8. Mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HMBA SAC dio respuesta a la consulta formulada, señalando que por motivos de tiempo no logró registrar su oferta.
- 1.9. La declaratoria de desierto quedó consentida el día 04 de marzo de 2024 toda vez que no se ha interpuesto recurso de apelación por parte del postor y/o participantes dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores de publicado el acta de la declaratoria de desierto.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF, modificado por D.S N° 168-2020-EF y modificado por D.S N° 250-2020-EF-Reglamento de Contrataciones del Estado.

3. ANALISIS

CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

- 3.1 Mediante Acta de fecha 21 de febrero de 2023 se declaró desierto el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 07-2023-GG-PJ “*Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos, para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia*”. Al citado procedimiento de selección se registraron dos (2) ofertas por parte de las empresas FUJI ELEVATOR TECHNOLOGY EIRL y HI-TECH COMPANY SAC, las mismas que no fueron admitidas por los motivos que se exponen a continuación:
 - **Fuji Elevator Technology EIRL:** en relación a la característica “recorrido de los ascensores” se advirtió que ofertó “1500 mm aprox.” (folio 16 de su propuesta), siendo lo requerido en las bases que cuente con 18 metros aproximadamente (folio 42 de las bases integradas). Por otra parte, ofertó como garantía lo siguiente: “doce (12) meses a partir de la fecha de entrega al cliente mediante un acta de entrega”; el mismo que contradice lo requerido en el numeral 10.1 de las especificaciones técnicas de las bases integradas que señala que cuente con “treinta y seis (36) meses, contado desde el día siguiente de suscrito el Acta de entrega, desmontaje, acondicionamiento, instalación, pruebas y puesto en funcionamiento de ascensores”. Por tanto, **no se admitió** dicha oferta.
 - **Hi-Tech Company SAC:** se advirtió que el certificado ubicado en el folio 41 de su propuesta hace referencia al modelo SPT1600/2.5, SGT1600/2.5 y SBT1600/2.5; sin embargo, el modelo de ascensor ofertado corresponde a FUJI SL PSJ 600. Asimismo, el certificado ubicado en el folio 42 de su propuesta hace referencia a una Serie 3215 – Augusta y la Serie 3215 – Augusta Evo 2.5m/sec/1600kg, 21 personas; sin embargo, dicho documento no hace referencia al modelo de ascensor ofertado. Por tanto, no cumple con lo requerido en las bases. Por tanto, **no se admitió** dicha oferta.
- 3.2 Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, “*Cuando un procedimiento de*





Gerencia General

Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos para reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia

selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

Sobre el particular, cabe señalar que se solicitó mediante correos electrónicos de fecha 26 de febrero de 2024 a las empresas Ingeniería y Construcción HMBA SAC y G&R Inversiones y Elevadores SAC, que formaron parte de la indagación de mercado, a fin de analizar los motivos que no permitieron la presentación de su oferta, acorde con lo requerido en las bases integradas, obteniendo únicamente respuesta de la empresa Ingeniería y Construcción HMBA SAC, manifestando lo siguiente:

- Ingeniería y Construcción HMBA SAC: “Referente a la licitación pública LP N° 07-2023-GG-PJ no pudimos subir la oferta final por el corto tiempo ya que nuestro consorcio fue firmado un día antes de la presentación. (...)”

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el motivo que dificultó la participación del citado postor, se encuentra relacionado a factores internos propios de dicha empresa, referido a la documentación obligatoria requerida en las bases integradas, la misma que debe ser recabada de manera diligente, bajo responsabilidad de los participantes y/o postores.

Finalmente, se verifica que el requerimiento y/o bases integradas no han limitado o restringido la participación de postores, por cuanto, no corresponde realizar ajustes al requerimiento.

4. CONCLUSION

- 4.1 En relación a los postores Fuji Elevator Technology EIRL y Hi-Tech Company SAC, corresponde señalar que dichas ofertas presentaron contradicciones e incongruencias que dieron como resultado la no admisión de su oferta, por ende, la declaratoria de desierto.
- 4.2 La empresa Ingeniería y Construcción HMBA SAC manifestó, a través del correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, que no logró registrar su oferta por motivos de tiempo, siendo entera responsabilidad de los participantes y/o postores ser diligentes con la documentación a ser presentada en su oferta.
- 4.3 Resulta factible señalar que la justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección están relacionados a factores internos de las empresas, por cuanto, no resulta pertinente realizar ajustes al requerimiento.
- 4.4 De persistir la necesidad la siguiente convocatoria deberá efectuarse a través de una adjudicación simplificada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.





Gerencia General
Adquisición e instalación de dos (2) ascensores y desmontaje de equipos para
reemplazo en la sede del Palacio Nacional de Justicia

5. RECOMENDACIONES:

Por lo señalado en el presente informe, se recomienda continuar con la segunda convocatoria, previa consulta sobre la persistencia de la necesidad a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PABLO BERNAVE CHUQUE MARIÑO

Presidente de comité
Gerencia General

